



**PLAN DE PREVENCIÓN  
DE RIESGOS PENALES  
DEL GRUPO PLANES**

POLLOS PLANES, S.L; POLLOS  
PLANES BARCELONA, S.L;  
MAPLANES TENDES, S.L;  
ITALIAN DOUGH, S.L



## ÍNDICE

1.	Introducción .....	2
2.	Objetivos .....	4
3.	Alcance .....	5
4.	Metodología .....	7
5.	Análisis de riesgos penales.....	9
6.	Implementación .....	10
7.	Buzón de denuncias .....	11
8.	Aplicación de un Protocolo Anticorrupción .....	12
9.	Órganos de cumplimiento y decisión.....	13
10.	Control de cambios .....	15



## 1. Introducción

La Ley orgánica 5/2010, de 22 de junio, de reforma del código penal, introduce por primera vez la responsabilidad penal de las personas jurídicas. De esta forma, las empresas pueden ser condenadas penalmente como autoras de un delito en dos supuestos:

- Cuando **alguno de sus administradores o representantes** haya cometido un delito por cuenta y provecho de la persona jurídica.
- Cuando **algún trabajador** haya cometido un delito por cuenta y en provecho de la persona jurídica, siempre que el hecho punible haya sido posible por no haber ejercido los administradores el debido control sobre su personal.

Los delitos que pueden ser atribuidos a las personas jurídicas están tasados por el código penal (ver apartado 5) y las penas, todas ellas con la consideración de penas graves (art. 33.7 CP) que se les pueden imponer son las siguientes:

- a) **Multa** por cuotas o proporcional.
- b) **Disolución** de la persona jurídica. La disolución provocará la pérdida definitiva de su personalidad jurídica, así como la de su capacidad de actuar de cualquier modo en el tráfico jurídico, o llevar a cabo cualquier tipo de actividad, aunque sea lícita.
- c) **Suspensión de sus actividades** por un período que no podrá exceder de cinco años.
- d) **Clausura de sus locales y establecimientos** por plazo que no podrá exceder de cinco años.
- e) **Prohibición de realizar** en el futuro las **actividades** en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito. Esta prohibición podrá ser temporal o definitiva. Si fuese temporal, el plazo no podrá exceder de quince años.
- f) **Inhabilitación** para obtener **subvenciones y ayudas públicas**, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la seguridad social, por un plazo que no podrá exceder de quince años.
- g) **Intervención judicial** para salvaguardar los derechos de los trabajadores o acreedores por el tiempo que se considere oportuno, que no podrá exceder de cinco años.



A su vez, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, de reforma del código penal, plantea la conveniencia de dotar a las personas jurídicas de *“modelos de organización y gestión que incluyan las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos”*. Estos modelos o planes de prevención penal permiten la exención o atenuación de la pena en caso de que la Corporación incurra en la comisión de un delito.

En caso de interacción con entidades sin personalidad jurídica resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 129 del Código Penal.

Ante esta necesidad, GRUPO PLANES desarrolla el presente plan de prevención de riesgos penales.



## 2. Objetivos

Los objetivos de este Plan de prevención de riesgos penales son los siguientes:

1. **Identificar** y analizar los riesgos penales que pueden manifestarse en GRUPO PLANES.
2. **Definir** medidas de control para prevenir la comisión de delitos.
3. **Implantar** en GRUPO PLANES una cultura ética empresarial de escrupuloso respeto a la legislación penal.
4. **Establecer** un mecanismo de respuesta adecuado frente a las situaciones de riesgo penal así como un sistema disciplinario que sancione debidamente el incumplimiento de las medidas establecidas.
5. **Comunicar** el contenido de este Plan y las obligaciones que se deriven al conjunto de directivos, representantes y trabajadores de la empresa.
6. **Determinar** un modelo de supervisión y actualización del Plan.



### 3. Alcance

El presente Plan de prevención de riesgos penales se establece para su aplicación a GRUPO PLANES, a la que pertenece POLLOS PLANES que fue la empresa originaria, constituida en el año 1990. Tiene su domicilio social en Massamagrell (Valencia).

El GRUPO se compone de las siguientes sociedades:

1. POLLOS PLANES, S.L; constituida en el año 1990, con domicilio social en Polígono Industrial Bobalar, esquina calle 3 y calle 8, Massamagrell (Valencia).
2. POLLOS PLANES BARCELONA, S.L, constituida en el año 2013, con domicilio social en Paseo de la Salud nº 82, local 1 (Badalona).
3. MAPLANES TENDES, S.L, constituida en el año 2010, con domicilio social en Calla Vistabella nº2 (Massamagrell)
4. ITALIAN DOUGH, S.L, constituida en el año 2021, P.I Bobablar, calle 10, Massamagrell.

**Centros de trabajo:** cuenta con aproximadamente 120 centros de trabajo ubicados en Barcelona, Castellón, Valencia y Alicante.

**Objeto social:** “comercio al mayor y menor de aves, huevos y alimentación y bebida”. Las actividades de las sociedades se materializan en comercialización al *por mayor y por menor* en POLLOS PLANES. Por su parte, POLLOS PLANES BARCELONA Y MAPLANES TENDES solo comercialización al *por menor*. El objeto social de ITALIAN DOUGH es fabricación, distribución y venta de pizza, piadinas, calzones y cualquier producto de la pasta y la restauración italiana.

**Estructura organizativa:** desde un punto de vista orgánico, GRUPO PLANES está regido por un Consejo de administración que lo preside el Sr. Jose Ramon Centelles Moreno en representación de PAVO Y DERIVADOS S.A y por Lluís Blasco Castells que actúa como secretario. Forman parte asimismo la familia PLANES, y en concreto, el Sr. Francisco Javier Planes Mestre, el Sr. Juan Planes Mestre y el Sr. Lluís Planes Mestre; y el Sr. Luis Planes Pedro. Las funciones delegables del órgano de administración están atribuidas a Francisco Javier Planes Mestre, Director General.



Un comité de dirección gestiona el día a día de la empresa. La sociedad está estructurada en distintos departamentos: Dirección General, ventas (del que a su vez se desprende el departamento administrativo, el comercial, el de tiendas y la distribución al mayor), marketing, operaciones (que comprende compras y almacén-reparto), recursos humanos y control de negocio (del que dependen informática, contabilidad y caja). En el mapa de riesgos se hacen constar los principales departamentos afectados en caso de incurrir el grupo en alguno de los delitos tipificados en el Código Penal.

En septiembre-octubre, fecha de realización de este plan de prevención, de 2023 forman parte de la estructura del GRUPO la empresa número aproximado de 500 personas, siendo la mayoría trabajadores propios y solo de forma puntual hay contrataciones a través de ETT.

GRUPO PLANES se compone de las empresas mencionadas, de las cuales POLLOS PLANES S.L es la sociedad matriz. Como sociedades dependientes las siguientes: ITALIAN DOUGH, S.L 100%, POLLOS PLANES BARCELONA S.L 100%, MAPLANES TENDES S.L 49%.



#### 4. Metodología

Con el objetivo de dotar al GRUPO PLANES de un plan de prevención de riesgos penales totalmente ajustado a la idiosincrasia del grupo, tal y como exige la legislación vigente, recogiendo la documentación relativa a la estructura orgánica, antecedentes judiciales, relación con las administraciones públicas (por contrato menor) y normativa interna preexistente. Existe un protocolo de acoso laboral, sexual y por razón de sexo, que se está actualizando conforme a las exigencias de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de libertad sexual. Se integrará en el Plan de igualdad, que está actualizándose en este momento.

Por otra parte, entre agosto y septiembre de 2023 se han realizado reuniones y se han planteado cuestionarios a los responsables de área. Asimismo, se ha realizado una visita a las instalaciones de la empresa. A continuación se indican las personas que participaron y los puestos que ocupaban en esa fecha.

NOMBRE	CARGO
Francisco Javier Planes Mestre	Director General
Ignacio García Fernández	<i>Controller</i> de Negocio, <i>compliance officer</i> y responsable del Sistema Interno de Información

A la fecha de emisión de esta versión del plan de prevención (v1 en septiembre de 2023), la metodología de la empresa en el Consejo de administración queda de la siguiente forma:

NOMBRE	CARGO
Jose Ramon Centelles Moreno	Presidente





Lluis Blasco Castells	Secretario
Francisco Javier Planes Mestre	Vocal Consejo de Administración. Director General
Juan Planes Mestre	Vocal Consejo de Administración
Lluis Planes Mestre	Vocal Consejo de Administración
Luis Planes Pedro	Vocal Consejo de Administración

***Compliance officer*** y responsable del Sistema interno de información: inmediatamente vinculado al órgano de administración pero con autoridad y legitimidad necesaria, para servir de coordinador directo en todas las áreas de la empresa, debiendo, todos los departamentos prestar la debida colaboración se encuentra el *compliance officer* y responsable del Sistema interno de información, el Sr. Ignacio García Fernández.



## 5. Análisis de riesgos penales

En el documento *“mapa de riesgos penales”* que se adjunta al final del documento se analiza la probabilidad de incurrir en los distintos tipos delictivos imputables a las personas jurídicas en una gradación con tres valores: **improbable**, cuando los riesgos sean mínimos, **probable**, cuando los riesgos puedan aparecer con cierta frecuencia, y **muy probable**, cuando los riesgos aparezcan en el día a día de la actividad de la empresa.

También se analiza el impacto que las penas imponibles, tanto a nivel penal, propiamente dicho, donde todas las penas son consideradas graves, pero sin olvidar el impacto que dichos delitos pueden suponer en el seno de la organización (sanciones administrativas, daño reputacional...).

El mapa de riesgos penales ha sido debidamente actualizado conforme a la normativa vigente, teniendo en cuenta las modificaciones operadas por la reciente normativa en materia de libertad sexual *ex* Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de libertad sexual; en materia de protección al informante *ex* Ley 2/2023, de 20 de febrero o de maltrato animal, *ex* Ley Orgánica 3/2023, de 28 de marzo, entre otras.



## 6. Implementación

**Difusión.** La adopción del presente Plan de Prevención de Riesgos Penales será comunicada por escrito a todos los **directivos, trabajadores y colaboradores** de la empresa, así como a los **proveedores** que se considere oportuno. El mapa de riesgos y el código ético serán **publicados en la página web corporativa**. Se indicará a todas las personas trabajadoras la forma de acceder a dicha documentación, a través de las cláusulas de *compliance*.

Las personas trabajadoras y demás destinatarios de la mencionada documentación, firmarán conforme han recibido y leído el código. Los nuevos contratos de trabajo incluirán una cláusula relativa a la obligatoriedad del cumplimiento del código ético.

**Formación.** Se organizarán las sesiones de formación necesarias para garantizar el conocimiento del plan por parte del personal de la empresa.

**Medidas de control.** La implementación de las diferentes medidas de control corresponderá a los jefes de departamento referenciados en cada caso, en coordinación con el/la *compliance officer*.

**Revisión.** El contenido del Plan será revisado anualmente. También se procederá a su revisión cuando lo haga necesario algún cambio en la actividad de la empresa o una modificación legislativa.

**Auditoría.** Una vez al año, se realizará una auditoría externa de cumplimiento del plan. El informe de la auditoría, que se presentará a la dirección general, tendrá en cuenta los siguientes extremos:

- a) Cambios operados en el Plan a lo largo del año y/o propuestas de modificación.
- b) Estado de implementación de las medidas de control.
- c) Estado de implementación de nuevos protocolos o documentación adicional obligatoria.
- d) Estado de las denuncias recibidas, en su caso.



## 7. Buzón de denuncias

Cualquier persona relacionada con la organización (socios, directivos, personas trabajadoras, proveedores, clientes o colaboradores) que tengan conocimiento de conductas que puedan infringir este Plan o las medidas de control que se deriven pueden comunicarlo a través del buzón de denuncias/Sistema interno de información (SIIF), tras la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, de **reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción**, que transpone al ordenamiento jurídico español la conocida como Directiva de “Whistleblowing”.

Las denuncias se enviarán a través del formulario que se encuentra en la siguiente página web:

[Sistema interno de información - Descomplica't \(descomplicat.com\)](https://descomplicat.com)

El buzón de denuncias/SIIF es gestionado por la asesoría externa DESCOMPLICA'T - AUDITORA URBANÍSTICA DE CATALUÑA SL. Corresponde a esta asesoría el análisis de las denuncias preservando su confidencialidad. Una vez analizada, la alerta será trasladada al/a la *compliance officer*, quien con el apoyo de la asesoría externa llevará a cabo la correspondiente investigación. En ningún momento la empresa dispondrá de los datos personales del denunciante, evitando así ningún tipo de represalia.

Este canal también puede utilizarse para plantear consultas o proponer mejoras en relación al Plan de prevención de riesgos penales.

La empresa cuenta asimismo con el Reglamento de gestión del SIIF con el fin de adaptarse a la Ley 2/2023.



## 8. Aplicación de un Protocolo Anticorrupción

De acuerdo con la Organización Internacional para la Estandarización (ISO), se ha publicado la nueva norma ISO 37001:2016 sobre sistemas de gestión anticorrupción diseñada para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un programa de cumplimiento anticorrupción. Además, la sentencia del Tribunal Supremo 316/2018 ha mencionado la importancia de contar con un plan de prevención que permita detectar delitos cometidos ad intra en la empresa, en concreto, administración desleal y apropiación indebida. Posteriormente, en la Sentencia de 6 de febrero de 2020, esta necesidad se menciona de nuevo. Por ello, el GRUPO PLANES ha implementado un Protocolo Anticorrupción que completa y desarrolla las disposiciones del Código Ético y del Plan de Prevención de riesgos penales.



## 9. Órganos de cumplimiento y decisión

Con el fin de asegurar la efectividad de este Plan es necesario dotar a la sociedad de los siguientes órganos. Éstos podrán contar con asesoramiento tanto interno como externo para el correcto ejercicio de sus funciones.

### a) Órgano de cumplimiento o *compliance officer*

Este órgano se constituye con carácter unipersonal y se designa como titular del mismo Ignacio García Fernández; Controller de Negocio, *compliance officer* y responsable del SIIF del GRUPO.

Sus funciones son:

- a) **Velar por el cumplimiento del Plan.** Por lo que es el responsable de difundir entre el personal de la empresa y de organizar las sesiones de formación adecuadas. Asimismo, le corresponde velar por la implementación de las medidas de control previstas y asegurar el cumplimiento del Plan en todos los departamentos de la organización.
- b) **Realizar las actualizaciones periódicas del Plan.** Revisará el contenido del Plan y propondrá las mejoras que correspondan cuando exista algún cambio en la actividad de la empresa o cuando se produzca alguna modificación legislativa que lo haga necesario. En cualquier caso se llevará a cabo una revisión anual.
- c) **Instruir las denuncias.** Si bien el canal de denuncias y/o SIIF será gestionado por una asesoría externa, corresponde a este órgano instruir las denuncias que se formulen. Efectuadas las investigaciones pertinentes, formulará una propuesta de resolución y la elevará al órgano de decisión. Toda denuncia que contenga elementos de trascendencia



penal supondrá la apertura de un expediente. El órgano está facultado para adoptar medidas urgentes si la relevancia de los hechos denunciados lo requiere.

- d) **Reportar periódicamente a la dirección general.** Con la periodicidad necesaria, informará a la dirección general sobre la implementación del Plan y las denuncias o anomalías que se produzcan.

Salvo que la situación permita que las reuniones se realicen de forma más espaciada en el tiempo, de forma bimensual, el *compliance officer* se reunirá con la asesoría externa DESCOMPLICA'T para efectuar el seguimiento de la implementación del Plan y de las eventuales denuncias/comunicaciones y/o informaciones.

#### b) Órgano de decisión

El órgano de decisión es el Consejo de Administración, órgano colegiado que actuará de acuerdo a los estatutos sociales y la legislación vigente.

Corresponde al órgano de decisión la formación de la voluntad de la empresa en respuesta a la posible comisión de un ilícito que afecte a la misma o a cualquier transgresión del presente Plan de prevención de riesgos penales o del código ético. El órgano de decisión recibirá la propuesta de resolución del órgano de cumplimiento o *compliance officer* y resolverá el expediente previa consulta a los departamentos afectados o a la asesoría externa, si lo considera oportuno.



## 10. Control de cambios

Versión del documento	Fecha de aprobación	Órgano que lo aprueba	Fecha de entrada en vigor
1	2/10/2023	Consejo de Administración	3/10/2023

Paula Aznar Forniés

DESCOMPLICA'T

Francisco Javier Planes Mestre

Consejo de Administración

Director General